



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 12 JUN. 2019

VISTO la Actuación N°670/2016 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la ley 24.156, y en el marco del Plan de Trabajo aprobado por la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS (CPMRC), la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) procedió a efectuar una auditoría de gestión en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES - LEY N° 26.485.

Que se realizó una auditoría de gestión en el ámbito de Consejo Nacional de las Mujeres referida al Programa 17: "Formulación e implementación de políticas públicas de la mujer", el cual tiene como Unidad Ejecutora al Consejo Nacional Coordinador de Políticas Sociales durante el periodo auditado 2015 y 2016.

Que con posterioridad a las tareas de campo, el mencionado organismo fue reemplazado por el actual Instituto Nacional de las Mujeres (INAM).

Que el proyecto de informe fue enviado al auditado mediante Nota N° 218/18-RCSCSNF con fecha 12/10/18, para que efectúe dentro del plazo de 15 días

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Nación

hábiles desde su recepción, las aclaraciones o comentarios que considere pertinentes y adjunte documentación de respaldo, la cual no fue respondida. Por lo tanto, se reiteró la solicitud el día 13/11/18 mediante Nota 257/18-RCSCSNF.

Que el auditado ha enviado mediante Nota NO-2018-64908428-APN-INAM#MSYDS del 12/12/18 una solicitud de prórroga de 15 días para dar cumplimiento a lo solicitado, la cual fue respondida mediante Nota 294/18-RCSCSNF con fecha 18/12/18, otorgando una prórroga de 10 días corridos.

Que con fecha 03/01/19 el organismo auditado, mediante Nota NO-2019-00417922-APN-INAM#MSYDS, realizó el correspondiente descargo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente del Informe elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 / 06 / 2019 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Informe de Auditoría, el Informe Ejecutivo, la Síntesis Ejecutiva y la Ficha del Informe que forman parte del mismo, realizado en el ámbito



Auditoría General de la Nación


del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES - LEY N° 26.485, producido por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.


ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, la presente Resolución

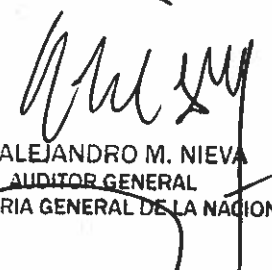
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.


RESOLUCIÓN N° 92 /19 - AGN

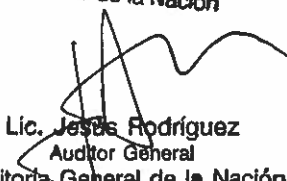

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación